

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL**

Vista la convocatoria de subvenciones del “Programa de ayudas para la creación, crecimiento y consolidación de proyectos para emprendedores”, para el año 2018, cuya aprobación fue efectuada por acuerdo del Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2018; vista la propuesta de la Oficina Técnica de Empleo, Emprendimiento e Inclusión Social del Área de Presidencia y Derechos Sociales y atendiendo a lo acordado en la sesión de la Comisión para el estudio de las propuestas de concesión de subvenciones de 29 de noviembre de 2018, de acuerdo con lo preceptuado en el articulado de la convocatoria, se propone lo siguiente:

**PRIMERO.- Aprobar provisionalmente**, la distribución de las partidas presupuestarias correspondientes a la convocatoria de subvenciones del “Programa de ayudas para la creación, crecimiento y consolidación de proyectos para emprendedores del año 2018”, incluida en la línea 7 “Fomento Económico y Social”, del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, aprobada por el Gobierno de Zaragoza el día 7 de septiembre de 2018, **por un importe de 150.000,00.-euros**, que puede ser atendido con cargo a las partidas presupuestarias 2018 FOM-2411-48900 “Apoyo a emprendedores” y 2018 FOM 2411 48902 “Zaragoza Activa: Plan Empleo Joven. Retorno Talento”, tal como se establece en documento que se adjunta como **Anexo I**.

**SEGUNDO.** En el supuesto de que el importe concedido sea inferior a la **petición de ayuda**, se insta a las entidades a que reformulen el proyecto para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgada.

**Si en el plazo de 10 días, contados a partir del siguiente de la publicación de la propuesta de resolución, en la Sede electrónica, WEB municipal**, el beneficiario no presenta la correspondiente petición de reformulación, se entiende que se mantiene el contenido inicial del proyecto y que por lo tanto deberá justificar la totalidad del importe del proyecto presentado, salvo que en dicho plazo, formalice la renuncia a la subvención concedida.

Cuando la cantidad que se concede no supere los 3.000 Euros, los solicitantes no se verán obligados a reformular, pues se entiende que la misma es automática, considerando que la cantidad concedida supone como máximo el 80% del total del presupuesto del proyecto.

La reformulación, para ser aceptada, deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Mantener el ámbito o línea de actuación del proyecto presentado, la tipología de usuarios/as, actividades, servicios y territorio del proyecto inicial.

- El porcentaje del importe de la subvención municipal sobre el total del presupuesto del proyecto reformulado será como máximo de un 80%.

En el cuadro correspondiente al Anexo I, figura el importe mínimo de la cantidad del proyecto a reformular.

La reformulación se presentará en modelo normalizado, que se adjunta como Anexo 2.

Durante dicho plazo, las entidades podrán, a su vez alegar lo que estimen pertinente o renunciar en su caso a la subvención concedida.

**TERCERO:** Con el fin de no incurrir en causas de DEVOLUCIÓN, las entidades beneficiarias deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento, en los registros auxiliares o por cualquiera de los medios previstos en el Art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, **desde el 2 de enero hasta el 28 DE FEBRERO de 2019**, la siguiente documentación:

**Se establecen dos modalidades de justificación de Cuenta Justificativa en función del importe concedido:**

**I.- Para las subvenciones concedidas por importe superior a 3000 €**, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos de la subvención revestirá la forma de Cuenta justificativa del gasto realizado, siguiendo las prescripciones establecidas en el artículo 43 de la Ordenanza. Cuenta que deberá contener:

**a) Memoria evaluativa**, anexo II.2, que deberá contener los siguientes extremos:

**a.1. Datos de identificación del expediente:** en la documentación de la Memoria deberá figurar el número de expediente al que se aporta la documentación. Deberá coincidir con el de la solicitud de la subvención.

**a.2. Datos de identificación del solicitante:** se recogerán en este apartado los datos de identificación reflejados en el formulario del proyecto. Si se han producido cambios a lo largo del desarrollo del proyecto, deberán indicarse estos cambios. En cualquier caso, será necesario precisar con exactitud la/s persona/s de contacto, indicando su teléfono, dirección y todos aquellos datos que faciliten su localización.

**a.3. Descripción del programa o proyecto efectivamente realizado**

Se presentará una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

En el caso de actividades cofinanciadas, según el artículo 50 de la Ordenanza,

deberá introducirse en la Memoria justificativa un apartado en el que se especifique la totalidad de financiación con la que se ha contado para desarrollar la actividad subvencionada, según el siguiente desglose:

- a) Cuantía de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Zaragoza en esta línea de subvención.
- b) Otras subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Zaragoza distintas a esta línea de subvención.
- c) Otras subvenciones de distintas administraciones públicas.
- d) Importe de los fondos propios destinados a financiar la actividad.

La Memoria representa, como se ha indicado, la justificación de las actividades, actuaciones, actos y tareas llevados a cabo y finalizados. Por tanto, deberá referirse a todo aquello ya realizado y concluido, aportando datos exactos y concretos. Deberán cumplimentarse todos y cada uno de los apartados de la Memoria aquí señalados y recogidos en anexo.

**b) Relación numerada correlativamente** de todos y cada uno de los documentos justificativos de los gastos realizados con la subvención concedida, que se aporten, agrupada en gastos directos e indirectos, siguiendo el modelo establecido en el anexo II.3. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

**c) Documentos justificativos** de los gastos realizados con la subvención concedida, así como de los pagos a los/as acreedores/as. Los gastos realizados se acreditarán mediante facturas originales con todos sus elementos y en ningún caso se admitirán simples recibos o tickets de caja. No se admitirán justificantes que hayan sido abonados en efectivo por cuantía superior a 2.500 euros.

Todos y cada uno de los documentos originales presentados por los beneficiarios de la subvención deberán ser validados y estampillados por la Oficina Técnica de Empleo, Emprendimiento e Inclusión Social, mediante un sello en el que conste que el documento o factura se aplica a la justificación de la subvención indicando el importe o porcentaje del mismo en el que se imputa.

**d) Junto a la Justificación contable**, se deberá acompañar un breve informe en el que se haga constar que los gastos que se han considerado directos han sido destinados única y exclusivamente al proyecto (actividad) subvencionado.

**e) Relación numerada** del resto de los gastos realizados para la total ejecución del proyecto, cuya fuente de financiación no sea la subvención municipal, anexo II.4. Debiendo indicar para cada gasto el documento justificativo, su procedencia e importe. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas, lo que se concretará en otra relación semejante a la anterior, salvo en lo referido a la distinción entre gastos directos e indirectos.

**f) Declaración responsable**, en la que se haga constar que las cantidades correspondientes al impuesto sobre el valor añadido, IVA, que han sido imputadas como gasto en la justificación, no han sido compensadas por el beneficiario, es decir, que no han sido recuperadas.

**g) Los tres presupuestos** que, en aplicación del art. 34.3 de la Ley 5/2015 , de 25 de

marzo de subvenciones de Aragón deba de haber solicitado, en su caso, el beneficiario.

**II.- Para las subvenciones concedidas por importe igual o inferior a 3000 €:** tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención la cuenta justificativa con la documentación que se indica a continuación:

**a) Una memoria de actuación** justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Anexo II.2.

**b) Una relación clasificada de los gastos** de la actividad por el importe de la subvención concedida, con identificación del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. Se deberán distinguir claramente los gastos directos de los indirectos. Anexo II.3.

**c) Junto a la Justificación contable**, se deberá acompañar un breve informe en el que se haga constar que los gastos que se han considerado directos han sido destinados única y exclusivamente al proyecto (actividad subvencionada).

**d) Relación numerada** del resto de los gastos realizados para la total ejecución del proyecto, cuya fuente de financiación no sea la subvención municipal, anexo II.4. Debiendo indicar para cada gasto el documento justificativo, la procedencia e importe. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas, lo que se concretará en otra relación semejante a la anterior, salvo en lo referido a la distinción entre gastos directos e indirectos.

**e) Declaración responsable** del beneficiario/a, en la que se haga constar que las cantidades correspondientes al impuesto sobre el valor añadido, IVA, que han sido imputadas como gasto en la justificación, no han sido compensadas por el beneficiario/a, es decir, que no han sido recuperadas.

**CUARTO:** El **pago** se efectuará una vez aprobada por el órgano competente la justificación de la subvención del proyecto o actividad en los términos previstos en la Ordenanza General Municipal de Subvenciones y en la presente convocatoria. Sin embargo, se puede solicitar el pago anticipado, con las siguientes condiciones:

- Hasta el **80% máximo**, una vez adoptada la resolución de distribución de las subvenciones.

- El porcentaje restante, previa la resolución de conformidad, por el Órgano competente, de la documentación justificativa por el importe total de la subvención.

**QUINTO.-** Comunicar a las siguientes entidades la **denegación** de su solicitud por incumplir los requisitos recogidos en la convocatoria y que se señalan a continuación:

- OPIDIUM TIC, S.L.U., expediente 1.303.275/18, al incumplir el requisito recogido en la base quinta de superar el tiempo máximo de 2 años desde la constitución de la empresa hasta la fecha de la solicitud de la subvención, siendo el proyecto por el que se solicita la subvención de creación superior a los dos años.

- ABEL DOMINGUEZ POLO, expediente 1.314.557/18, al incumplir el requisito recogido en la base quinta de superar el tiempo máximo de 2 años desde la constitución

de la empresa hasta la fecha de la solicitud de la subvención, siendo el proyecto por el que se solicita la subvención de creación superior a los dos años.

**SEXTO.- Una vez estudiadas las reformulaciones y las alegaciones,** la Consejera de Presidencia y Derechos Sociales procederá a dictar la Resolución Definitiva, previos los trámites correspondientes.

I.C. de Zaragoza a 30 de noviembre de 2018.

**LA JEFE DE UNIDAD,**

**Fdo.: Susana García Lázaro.**

**Conforme,  
EL COORDINADOR DEL ÁREA,**

**Fdo.: Ignacio Celaya Pérez.**

## ANEXO I

Propuesta económica de concesión de las subvenciones relativas al Programa de ayudas para la creación, crecimiento y consolidación de proyectos para emprendedores del año 2018.

Nº	Nº Exp	Solicitante	CIF	Importe subv. Propuesto
1	1246782/2018	KIRA RIVARÉS ALAMÁN	72990420N	3.850,09 €
2	1270300/2018	INNOVART S.C.	J99497117	4.642,76 €
3	1297610/2018	AGROCONSULTIN CUMAR, S.L.L.	B99501223	4.642,76 €
4	1297377/2018	SEGURIDAD OFENSIVA TELINSEC S.L.	B99524977	3.623,62 €
5	1308522/2018	LAURA ALQUÉZAR ABENGOCHEA	25153683D	3.623,62 €
6	1309725/2018	BELEROFONTECH, S.L.	B99499097	5.888,37 €
7	1311619/2018	EDUARDO GARCÍA MUÑOZ	17758101P	3.170,67 €
8	1311937/2018	NETTRIM TECHNOLOGY S.L.	B99532947	3.397,14 €
9	1312310/2018	GRUPO EMPRESARIAL COMARKIA S.L	B55696116	6.000,00 €
10	1312750/2018	JORGE RODRIGO ALTELARREA	77132541V	1.173,28 €
11	1312994/2018	TAIMYR FAYE BALLOTA	25203758J	4.303,05 €
12	1311717/2018	NEW FOOD DEVELOPMENT S.L.	B99494742	3.623,62 €
13	1306298/2018	SONIA ÚBEDA GARCÍA	73259109S	3.850,09 €
14	1312212/2018	ISOWIN S.L.U.	B99507626	3.623,62 €
15	1306836/2018	ALICIA ORCE LÁZARO	25470754W	3.359,94 €
16	1306152/2018	Mª CARMEN BOUZAS CABELLO	25447969X	4.076,58 €
17	1306751/2018	TANIA PORTILLO GONZÁLEZ	72979963C	3.397,14 €
18	1308583/2018	DEL PIRINEO AL MUNDO, S.L.	B99506883	3.397,14 €
19	1292265/2018	SILVIA PÉREZ LÓPEZ	17770386B	4.189,81 €
20	1303299/2018	MORALES BAILLON, MYRIAM	25472691F	3.963,33 €
21	1304870/2018	LIFE ZERO ENTERTAINMENT, S.L.	B44268225	4.416,29 €
22	1300472/2018	ROSANA LÁZARO	25473290P	3.850,09 €
23	1313061/2018	PIA CANALS ARQUITECTOS	72987041Z	3.623,62 €
24	1312505/2018	PEQUEÑO DA VINCI S.L.	B99514861	4.416,29 €
25	1311340/2018	TRUFADOS ROYO, S.L.	B99481475	4.189,81 €
26	1310159/2018	GISTE PRODUCCIONES S.C.	J99530990	2.785,00 €
27	1311338/2018	ALBERTO CHUECA FORCÉN	77135000S	3.623,62 €
28	1299075/2018	SHEINHO, CONSULTORÍA INTEGRAL PARA HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN, S.L.	B99499709	3.736,86 €
29	1302768/2018	RUBEN ESPELTA BODEGA	17746279P	3.623,62 €
30	1304650/2018	NICOLAS SANCHEZ SANCHEZ	24269133Q	4.189,81 €
31	1314350/2018	BELÉN AZNAR MIGUEL	29136598Z	3.963,33 €
32	1314472/2018	CARLOS SÁNCHEZ BLAS	25181300A	2.266,92 €
33	1314484/2018	VERÓNICA ROMEO LABORDA	73085243Y	3.850,10 €
34	1314007/2018	Mª PILAR GALÁN LÓPEZ	70806688S	3.400,00 €
35	1310392/2018	ESTUDIO MIQUE DISEÑO S.L.	B99526709	6.000,00 €
36	1310270/2018	PILAR MESONES LECHÓN	17441537Q	4.642,76 €
37	1311974/2018	PASDUVIA, S.L.L.	B99525792	5.095,72 €
38	1299051/2018	MIAL CREATIVOS S.L.L.	B99487019	4.529,53 €
<b>Total</b>				<b>150.000,00 €</b>



inicial				
(Escriba aquí las variaciones si procede...)				
8.-La Reformulación supone las siguientes <b>variaciones económicas</b> en los <b>ingresos y gastos</b> :				
8.1- Explicación de las variaciones introducidas en ingresos y/o gastos en el proyecto reformulado				
8.2.- Presupuesto de ingresos				
	PROYECTO INICIAL		PROYECTO REFORMULADO	
Concepto	Importe	%	Importe	%
Subvención solicitada/concedida al/por el Ayuntamiento de Zaragoza				
Subvenciones solicitadas a otras convocatorias del Ayuntamiento de Zaragoza (indicar cuales)				
Subvenciones de otras Administraciones Públicas (indicar cuales)				
Aportación de la entidad solicitante				
Aportación de entidades financieras (indicar cuales)				
Otras aportaciones (indicar cuales)				
Total de ingresos		100%		100%
8.3- Presupuesto Gastos				
Tipo	PROYECTO INICIAL	PROYECTO REFORMULADO		
Seguridad Social Empresario				
Personal contratado (nóminas y costes laborales)				
Arrendamientos				
Suministros				
Compra de material				
Seguros				
Servicios profesionales				
Gastos servicios web				
Otros				



Total de gastos		

9.- La reformulación solicitada supone las siguientes variaciones en la creación de empleo

(Escriba aquí las variaciones)

10.- La Reformulación solicitada supone las siguientes **variaciones** en los **recursos materiales** empleados respecto al proyecto inicial:

(Escriba aquí las variaciones)

11.- Otras variaciones

(Escriba aquí otras variaciones si procede)